



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2939

**ACUERDO****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO  
IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL  
2025**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Carne)", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará carne de res a bajo costo, por cada persona que lo solicite, de acuerdo con los siguientes costos:

Precios de Carne de Res		
Descripción	Unidad de Medida	Precio
Pulpa	Kilogramo	\$120.00
Carne con hueso	Kilogramo	\$100.00
Chuleta	Kilogramo	\$120.00
Mondongo	Kilogramo	\$120.00
Cabeza	Kilogramo	\$600.00
Hígado	Kilogramo	\$80.00
Bofe	Kilogramo	\$20.00
Tripa gruesa	Kilogramo	\$40.00
Piltrafa	Kilogramo	\$20.00

### 2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de carne de res.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente de acuerdo con el numeral 2.6 de las presentes Reglas de Operación, en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de la carne de res.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



### 2.8. Vigencia del Programa Social

Del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

## 3. Derechos y Obligaciones

### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

## 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Carne)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; lo que se



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

#### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

##### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

##### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

#### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

[Signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

[Signature]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

[Signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA  
PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2940

**ACUERDO****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)"  
(PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,  
EJERCICIO FISCAL 2025**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Despensa)", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará una despesa a bajo costo, por cada persona que lo solicite.

### 2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de una despesa.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente por \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de la despesa.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

De la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Despensa)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



**a) Quejas o Denuncias**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

**b) Solicitudes de Información**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

**6. Protección de Datos Personales**

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



*[Handwritten signature of Lic. Georgina Carrillo Leon]*

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

*[Handwritten signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]*

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez]*  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature of Parmet Marcelino Ibarra]*  
**SECRETARÍA**  
PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2941

# ACUERDO



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Huevo)", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un cono de huevo a bajo costo, por cada persona que lo solicite.

### 2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de un cono de huevo.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente por \$65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de un cono de huevo.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

De la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Huevo)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



**a) Quejas o Denuncias**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

**b) Solicitudes de Información**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

**6. Protección de Datos Personales**

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Signature of Lic. Georgina Carrillo Leon]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

[Signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

[Signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA**  
[Signature of Parnet Marcelino Ibarra]

PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2942

# ACUERDO



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAÍZ)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAÍZ)" (PROYECTO  
IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL  
2025**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Maíz)", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un paquete de 10 kilogramos de maíz a bajo costo, por cada persona que lo solicite.

### 2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de un paquete de 10 kilogramos de maíz.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente por \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de un paquete de 10 kilogramos de maíz.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

De la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Maíz)" entregará mediante oficio a la Dirección de Administración el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

- a) Quejas o Denuncias



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

**b) Solicitudes de Información**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

**6. Protección de Datos Personales**

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature of Lic. Georgina Carrillo Leon]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

[Handwritten signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAÍZ)" (PROYECTO IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
2024 - 2027  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA**  
PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2943


**CONTRALORÍA**  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; con fundamento en el artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 de su reglamento, emite los:

**LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTROL DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos de Ingreso, uso, control y organización del El Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

**Artículo 2.-** La aplicación e Interpretación de los lineamientos le corresponde a la Contraloría Municipal conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones establecidas en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 1 de su Reglamento; sin perjuicio de que se mencione en plural o singular, se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- II. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- III. **Contraloría Municipal:** Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.
- IV. **Persona Física:** individuo mayor de edad que realiza cualquier actividad económica y recibe una remuneración por ello.
- V. **Persona Jurídica Colectiva:** Entidad representada por dos o más individuos que actúan en conjunto como si fueran una sola entidad con derechos y obligaciones.
- VI. **Registro:** El Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.
- VII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

- VIII. **Cédula:** Documento emitido en los procesos de inscripción, revalidación, aumento de capital, aumento de especialidad, modificación menor y reposición, del Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco

## CAPITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 3.-** El Registro será de consulta obligatoria y aplicación general para el municipio de Comalcalco, en todos los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, previstas en los artículos 3 y 4 de la Ley; siendo de observancia general.

Las personas, al inscribirse en el Registro, adquirirán el carácter de Contratistas.

**Artículo 4.-** El expediente del Registro, se integra con documentación particular de las personas interesadas, solicitud de inscripción de la persona que desea ser sujeta a contratación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas en la administración pública municipal, en las modalidades siguientes conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley:

- o Licitación Pública
- o Invitación a cuando menos tres personas
- o Adjudicación directa

**Artículo 5.-** La Coordinación de Fiscalización de la Obra Pública de la Contraloría Municipal, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 81, fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Registro, así como de mantener actualizado su registro conforme al artículo 7 de la Ley.

**Artículo 6.-** La Coordinación de Fiscalización de la Obra Pública de la Contraloría Municipal será la encargada de verificar, en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a su Manual de Organización, la documentación entregada y presentada por las personas que soliciten incorporarse al Registro, asegurando la confidencialidad y secrecía de los documentos con datos personales, de conformidad con las leyes aplicables y sus respectivos reglamentos.

**Artículo 7.-** La información para el Registro se integrará a los sistemas informáticos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, el cual deberá contener al menos:

- o Datos del representante legal
- o Clasificación de la Persona: Física o Jurídico Colectiva
- o Módulos de Especialidades
- o Datos generales
- o Datos del representante técnico
- o Relación de socios

## CAPITULO III

### CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES

**Artículo 8.-** Las especialidades previstas en este catálogo son: construcción, que Incluye obra civil, infraestructura en zonas urbanas y suburbanas, instalaciones especiales, obras hidráulicas e Industriales, obras marítimas y fluviales, estudios y proyectos que incluye preliminares, arquitectónicos de Ingeniería y servicios, que incluye auditorías, control de calidad y supervisión.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES	
<b>Obra Civil</b>	
110	<p><b><u>Reconstrucción, modificación y remodelación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Techumbres</li> <li>• Edificios comerciales (mercados, centrales de abastos y otros)</li> <li>• Viviendas</li> <li>• Edificios de usos múltiples (escuelas, oficinas públicas, bibliotecas, centros recreativos, centros deportivos, centros de salud, hospitales, albergues, parques, museos, centros de convenciones y todo lo relacionado con el rubro).</li> </ul>
120	<p><b><u>Edificación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Techumbres</li> <li>• Edificios comerciales (mercados, centrales de abastos y otros)</li> <li>• Viviendas</li> <li>• Edificios de usos múltiples (escuelas, oficinas públicas, bibliotecas, centros recreativos, centros deportivos, centros de salud, hospitales, albergues, parques, museos, centros de convenciones y todo lo relacionado con el rubro).</li> <li>• Mantenimiento y conservación de inmuebles</li> </ul>
<b>Infraestructura en Zonas Urbanas y Suburbanas</b>	
210	<p><b><u>Movimiento de tierras</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivelación</li> <li>• Excavación (redes de drenajes, sistemas de agua potable, sistemas de descargas pluviales, cimentaciones y otros).</li> <li>• Rellenos</li> <li>• Terraplenes</li> <li>• Taludes</li> <li>• Compactación</li> </ul>
220	<p><b><u>Terracerías y Vialidades.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavimentación hidráulica</li> <li>• Pavimentación asfáltica</li> <li>• Caminos rurales (revestimiento)</li> <li>• Autopistas, carreteras</li> <li>• Vialidades con adoquín</li> <li>• Banquetas y guarniciones</li> <li>• Señalamientos</li> <li>• Mantenimiento, conservación y reparación de terracerías y vialidades.</li> </ul>
230	<p><b><u>Líneas y redes de conducción eléctrica.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subestaciones de alta a media tensión y media a baja tensión.</li> <li>• Transformadores.</li> <li>• Líneas aéreas y redes subterráneas.</li> <li>• Líneas y redes de conducción de alta a media tensión y de media a baja tensión.</li> <li>• Instalaciones eléctricas generales.</li> <li>• Instalaciones eléctricas en viviendas, edificios comerciales y de usos múltiples.</li> <li>• Paneles solares.</li> <li>• Mantenimiento a líneas y redes de conducción eléctrica.</li> </ul>
240	<p><b><u>Líneas y redes de agua potable</u></b></p>

*[Handwritten signature and scribbles on the right side of the table]*



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líneas y redes de captación y suministro</li> <li>• Instalaciones en viviendas, edificios de usos múltiples y edificios comerciales.</li> <li>• Mantenimiento a líneas y redes de agua potable.</li> </ul>
250	<p><b><u>Red de drenaje y alcantarillado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Drenaje y alcantarillado sanitario</li> <li>• Obras de saneamiento y fosas sépticas</li> <li>• Sanitarios ecológicos</li> <li>• Drenaje y colector pluvial</li> <li>• Zanjas y pozos de alcantarillado</li> <li>• Mantenimiento a red de drenaje y alcantarillado</li> </ul>
260	<p><b><u>Alumbrado Público</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación o sustitución de luminarias y lámparas</li> <li>• Instalación o sustitución de balastos, condensadores, arrancadores.</li> <li>• Sistemas de encendido</li> <li>• Mantenimiento al alumbrado público.</li> </ul>
270	<p><b><u>Puentes</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puentes de concretos</li> <li>• Puentes tipo cajón y/o tipo alcantarilla</li> <li>• Puentes peatonales y pasos ganaderos</li> <li>• Puentes de acero y colgantes</li> <li>• Rehabilitación, mantenimiento y conservación de puentes.</li> </ul>
<b>Instalaciones Especiales</b>	
310	<p><b><u>Telecomunicaciones</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Televisión</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Intercomunicación</li> <li>• Voz y datos</li> <li>• Mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicaciones.</li> </ul>
320	<p><b><u>Sistemas de redes de computo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de área personal (PAN)</li> <li>• Red de área local (LAN)</li> <li>• Red de área amplia (WAN)</li> <li>• Red de área de almacenamiento (SAN)</li> <li>• Red virtual privada (VPN)</li> <li>• Mantenimiento y reparación de sistemas de redes y computo</li> </ul>
330	<p><b><u>Aire acondicionado y refrigeración</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e instalación de sistemas de aire acondicionado</li> <li>• Cámaras frías y cuartos de refrigeración</li> <li>• Instalación y mantenimiento de unidades manejadoras de aire</li> <li>• Diseño y cálculo de ductos de aire acondicionado</li> <li>• Mantenimiento y reparación de sistemas aire acondicionado y refrigeración</li> </ul>
340	<p><b><u>Electromecánicas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bombas</li> <li>• Motobombas</li> <li>• Motores en general</li> <li>• Generadores eléctricos</li> <li>• Mantenimiento a instalaciones electromecánicas</li> </ul>
350	<p><b><u>Instalaciones de Seguridad y Protección</u></b></p>

*[Handwritten signature/initials]*

*[Handwritten mark]*





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones de sistemas de seguridad para reclusorios, instituciones y edificios públicos.</li> <li>• Instalaciones de circuitos cerrados y de vigilancia.</li> <li>• Instalaciones de sistemas de para rayos.</li> <li>• Mantenimiento a instalaciones de seguridad y protección.</li> </ul>
360	<p><b>Sistemas contra incendio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de sistemas de contra incendio.</li> <li>• Mantenimiento a sistemas de contra incendio.</li> </ul>
370	<p><b>Instalaciones en Hospitales, Centros de salud y Clínicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de red para gases medicinales.</li> <li>• Instalación de equipos de imagen y radiología</li> <li>• Mantenimiento a instalaciones de hospitales, centros de salud y clínicas.</li> </ul>
<b>Obras Hidráulicas e Industriales.</b>	
410	<p><b>Plantas de tratamiento de agua.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>• Instalación de equipos para tratamientos de aguas residuales.</li> <li>• Instalación de sistemas de inyección y tratamientos especiales.</li> <li>• Construcción de cárcamos de bombeo.</li> <li>• Instalación de equipos para bombeo.</li> <li>• Mantenimiento a plantas de tratamientos de aguas residuales y cárcamos de bombeo.</li> </ul>
420	<p><b>Plantas potabilizadoras.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de plantas potabilizadoras.</li> <li>• Instalación de sistemas y equipos de potabilización de agua.</li> <li>• Obras complementarias.</li> <li>• Mantenimiento a plantas potabilizadoras de agua.</li> </ul>
430	<p><b>Plantas industriales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de plantas de secado, empacadoras, plantas de fermentación, ingenios azucareros, plantas de transformación.</li> <li>• Instalación de equipos para plantas de secado, empacadoras, plantas de fermentación, ingenios azucareros, plantas de transformación.</li> <li>• Mantenimiento a plantas industriales.</li> </ul>
440	<p><b>Perforación de pozos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perforación y/o ampliación de pozos de agua.</li> <li>• Construcción de caseta de bombeo de agua.</li> <li>• Instalación de equipo para bombeo de agua.</li> <li>• Mantenimiento a pozos de agua.</li> </ul>
450	<p><b>Mantenimiento a obras hidráulicas e industriales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canales.</li> <li>• Presas.</li> <li>• Estación de bombeo.</li> <li>• Redes de abastecimiento de agua.</li> <li>• Sistemas de riego.</li> <li>• Sistemas de drenaje y/o aguas residuales.</li> </ul>
460	<p><b>Obras de riego.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de drenes.</li> <li>• Construcción de sistemas de riego.</li> <li>• Construcción de canales.</li> <li>• Construcción de redes de abastecimiento de agua.</li> <li>• Construcción de sistema de drenaje y/o aguas residuales.</li> </ul>

*[Handwritten signature/initials]*

*[Handwritten mark]*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



470	<p><b>Desazolves y dragados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desazolve de drenes.</li> <li>• Desazolve de alcantarillado.</li> <li>• Desazolve de sistemas pluviales.</li> <li>• Desazolve de canales.</li> <li>• Dragado de cuerpos de aguas en general.</li> </ul>
<b>Obras Marítimas y Fluviales.</b>	
510	<p><b>Rompeolas, escolleras y espigones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de rompeolas, escolleras y espigones.</li> <li>• Mantenimiento a rompeolas, escolleras y espigones.</li> </ul>
520	<p><b>Muros de contención y diques.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de muros de contención y diques.</li> <li>• Mantenimiento a muros de contención y diques.</li> </ul>
530	<p><b>Señalamientos de navegación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• construcción de muelles, pilares y embarcaderos.</li> <li>• Mantenimiento a muelles, pilares y embarcaderos.</li> </ul>
540	<p><b>Protecciones marginales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de colchas, tapetes de concreto y espigones.</li> <li>• Mantenimiento a protecciones marginales.</li> </ul>
<b>Estudios y Proyectos de Obra</b>	
610	<b>Preliminares, preinversión y estudios técnicos.</b>
620	<b>Arquitectónicos.</b>
630	<b>Urbanísticos.</b>
640	<b>Instalaciones especiales.</b>
650	<b>Impacto ambiental.</b>
660	<b>Avalúos.</b>
670	<b>Ingeniería estructural.</b>
<b>Servicios de Obras.</b>	
710	<b>Auditorías técnicas y operativas.</b>
720	<b>Laboratorios de control de calidad.</b>
730	<b>coordinación y supervisión de obras.</b>

**CAPITULO IV**

**PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN, REVALIDACIÓN Y AMPLIACIÓN**

**Artículo 9.-** Para ser sujetos de Inscripción en el Registro, las Personas Físicas o Jurídicas Colectivas interesadas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y además deberá presentar la documentación siguiente:

No	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
----	-------------------------



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de inscripción por escrito en papel membretado y sello de la empresa dirigida a la persona titular de la Contraloría Municipal, indicando los datos generales del solicitante.</li> <li>Pliego de requisitos de Inscripción firmado bajo protesta de decir verdad. <b>(Original y digital en formato PDF)</b></li> </ul>
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Persona Jurídico Colectivo</b> Copia del Acta constitutiva y en su caso sus modificaciones, debidamente inscrita(s) ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Poder notarial para actos de administración del representante legal administrador único y en su caso sus modificaciones. <b>(Digital en formato PDF y original para cotejo)</b> Copia de identificación oficial del representante legal <b>(INE, o pasaporte en formato PDF)</b></li> <li><b>Persona Física</b> Copia del acta de nacimiento Copia de identificación oficial <b>(INE, o pasaporte en formato PDF)</b> <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de Situación Fiscal actualizada <b>(Digital en formato PDF)</b></li> <li>Señalamiento de domicilio en el estado mediante croquis de localización, acorde a la Constancia de Situación Fiscal. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo <b>54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b> del Estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna dependencia, órgano o entidad de la administración pública federal, estatal, o municipal. <b>(Original y Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Currículum de la empresa y catálogo de especialidades con que cuenta, describiendo la relación de contratos. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula vigente de inscripción al Registro Único de Contratistas del Estado. <b>(Digital en formato PDF y original para cotejo).</b></li> </ul>
8.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ultima declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que se efectuó la inscripción, indicando capital contable y balance general auditado, del mismo ejercicio. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
9.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la Cédula Profesional del Técnico responsable. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

REQUISITOS PARA REVALIDACIÓN EN EL REGISTRO

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Revalidación por escrito en papel membretado y sello de la empresa dirigido a la persona titular de la Contraloría Municipal, indicando los datos generales del solicitante</li> <li>Pliego de requisitos de Revalidación firmado bajo protesta de decir verdad.</li> </ul> <p><b>(Original y digital en formato PDF)</b></p>
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna dependencia, órgano o entidad de la administración pública federal, estatal y municipal.</li> </ul> <p><b>(Original y Digital en formato PDF)</b></p>
3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de situación fiscal actualizada <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula vigente de inscripción al Registro Único de Contratistas del Estado. <b>(Digital en formato PDF y original para cotejo.)</b></li> </ul>
5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Última declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que se efectúe la revalidación, indicando capital contable y balance general auditado, del mismo ejercicio. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>
6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula Profesional del Técnico responsable. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>

**Ampliación de especialidad**

Para dar efecto a la Ampliación de especialidad de la Cédula del Registro, se deberá presentar la solicitud por escrito en papel membretado y sello de la empresa dirigido a la persona titular de la Contraloría Municipal y cédula actualizada emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno donde se identifique la modificación.

**Artículo 10.-** La solicitud y documentación requerida para la Inscripción, Revalidación o Ampliación deberá ser presentada por el representante legal de la empresa o por una persona que se designe mediante carta poder simple, previa identificación que los acredite como personal de la empresa.

El trámite se realizará de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Contraloría Municipal, la cual se encuentra ubicada en plaza Juárez s/n colonia Centro del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**Artículo 11.-** Una vez recibida la solicitud y documentación anexa en la Contraloría Municipal, se procederá a hacer la revisión cuantitativa a fin de constatar si reúne los requisitos de Inscripción, Revalidación o Ampliación establecidos en el pliego de requisitos.

**Artículo 12.-** Una vez verificada en la Contraloría Municipal la documentación anexa de la solicitud de Inscripción, Revalidación o Ampliación y que cumpla de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la Cédula del Registro.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**Artículo 13.-** La Contraloría Municipal, contará con un plazo de 7 días hábiles para efectuar la revisión de la solicitud, así como documentación anexa y emitirá en el ámbito de su competencia, las consideraciones al respecto en el formato único que se incorporará como parte del expediente, o en su caso, la Cédula del Registro.

En caso de existir alguna omisión, incumplimiento documental o alguna irregularidad en la documentación, la Contraloría Municipal devolverá al interesado el expediente en el que se detallaran las observaciones para que sean solventadas, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación, de no solventarlas en ese plazo, deberá Iniciar de nuevo el trámite de solicitud.

**Artículo 14.-** En la Cédula de Registro, se consignarán lo siguientes datos:

- o Fecha de su expedición;
- o Datos generales de la persona;
- o Número asignado de registro
- o Capital contable;
- o Especialidades que acreditó
- o Vigencia del registro.

#### **CAPITULO V**

#### **MODIFICACIÓN, VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO**

**Artículo 15.-** Los Contratistas integrados en el Registro, estarán obligados a comunicar por escrito a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

**Artículo 16.-** La vigencia de los registros para Inscripción, Revalidación y Modificación, será a partir de su emisión y será hasta el 31 de diciembre del año en que se iniciaron los trámites, debiendo renovarse cada año fiscal.

**Artículo 17.-** Los interesados podrán modificar su registro, mediante solicitud previamente enviada por escrito dirigido a la persona titular de la Contraloría Municipal.

La solicitud deberá Incluir la documentación que avale los cambios solicitados, y estará sujeta a revisión y aprobación, mismo que deberá presentarse en hoja tamaño carta en una sola cara, rubricada por el representante legal y digitalizada en su totalidad, dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Transparencia.

En un plazo no mayor a 07 días hábiles la Contraloría Municipal dará respuesta a la solicitud de modificación de su registro.

Los interesados se deberán presentar en las oficinas de la Contraloría Municipal para recibir la Cédula del Registro modificada o en su caso la improcedencia de su solicitud, que se notificará vía telefónica, para corregir observaciones.

**Artículo 18.-** Cuando la respuesta a la Inscripción, Revalidación o Modificación al registro sea procedente y la persona no acuda a la oficina de la Contraloría Municipal a recibir su Cédula del Registro, la misma se conservará en los archivos por el periodo de su vigencia.

**Artículo 19.-** La Cédula del Registro se entregará:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

I.- Al representante legal, entregando copia de identificación oficial, presentando la original para su cotejo.

II.- A la persona designada con carta poder firmada por el representante legal, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales.

Los interesados deberán acudir a la Contraloría Municipal para conocer el resultado de sus trámites a los 7 días hábiles después de haberlos iniciado.

**Artículo 20.-**La Contraloría Municipal cancelará definitivamente el Registro a la persona cuando se constate su muerte o extinción; por manifestación expresa del interesado o por cualquier otra de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** - Los presentes lineamientos entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**Segundo.** - Se abrogan los Lineamientos del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, publicados en el suplemento 7349 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha de 09 de febrero de 2013.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**FORMATO RI-01**

**PLIEGO DE REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTROL DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO.**

El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y artículos 7,8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 de su Reglamento, convoca a todas las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas a inscribirse al Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.

Para ser sujetos de inscripción al Registro, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y el artículo 228 de su Reglamento y los presentes requisitos, que a continuación se relacionan:

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DOCUMENTOS RECIBIDOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de inscripción por escrito en papel membretado y sello de la empresa dirigida a la persona titular de la Contraloría Municipal, indicando los datos generales del solicitante.</li> <li>Pliego de requisitos de inscripción firmado bajo protesta de decir verdad. <b>(Original y digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Persona Jurídico Colectivo</b> Copia del acta constitutiva y en su caso sus modificaciones, debidamente inscrita(s) ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Poder notarial para actos de administración del representante legal, administrador único y en su caso sus modificaciones. <b>(Digital en formato PDF y original para cotejo)</b> Copia de identificación oficial del representante legal <b>(INE, o pasaporte en formato PDF)</b></li> <li><b>Persona Física</b> Copia del acta de nacimiento Copia de identificación oficial <b>(INE, o pasaporte en formato PDF)</b> <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de Situación Fiscal actualizada <b>(Digital en formato PDF)</b></li> <li>Señalamiento de domicilio en el estado mediante croquis de localización, acorde a la Constancia de Situación Fiscal. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo <b>54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b> del Estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión.</li> </ul>			

*[Handwritten signature and initials]*



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



	o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna dependencia, órgano o entidad de la administración pública federal, estatal, o municipal. <b>(Original y digital en formato PDF)</b>			
5.	• Currículum de la empresa y catálogo de especialidades con que cuenta, describiendo la relación de contratos. <b>(Digital en formato PDF)</b>			
6.	• Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social <b>(Digital en formato PDF)</b>			
7.	• Cédula vigente de inscripción al Registro Único de Contratistas del Estado. <b>(Digital en formato PDF y original para cotejo).</b>			
8.	• Última declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que se efectuó la inscripción, indicando capital contable y balance general auditado, del mismo ejercicio. <b>(Digital en formato PDF)</b>			
9.	• Copia de la Cédula Profesional del Técnico responsable. <b>(Digital en formato PDF)</b>			

Nota. - Los documentos y requisitos aquí solicitados deberán ser entregados en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, ubicado en Plaza Juárez s/n, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de manera impresa, en carpeta o Folder, plenamente identificadas y en formato digital PDF en dispositivo USB, en el orden que se indica, presentando en original los documentos citados en los requisitos para su cotejo. La Cédula del Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, se entregará, si procede su registro, dentro de 7 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación completa.

Los interesados que se identifiquen en la especialidad de Control de Calidad podrán presentar certificación vigente expedido por un organismo de certificación de sistemas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los contratistas se obligan a comprobar las especialidades indicadas; la Contraloría Municipal podrá verificar las mismas y en caso haber incurrido en falsedad en la presente declaración o por haber alterado la información proporcionada se procederá a la cancelación del Registro de acuerdo con el artículo 9, fracción I de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha de Revisión (control Interno): \_\_\_\_\_



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**Hoja membretada de la persona física / jurídico colectiva**

**Asunto:** Solicitud de trámite al Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco

Comalcalco, Tabasco a (día) de (mes) de 2025.

**Nombre de la persona titular**  
**Contralor(a) Municipal**  
**Presente**

El suscrito el C. (Nombre de la Persona Física o del representante legal de la Persona Jurídica Colectiva), representante legal de la empresa (Nombre de la Persona Física o Jurídica Colectiva), me dirijo a usted para solicitar el trámite de (Nombre del trámite: Inscripción, Revalidación o Ampliación) al Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco., con la finalidad de poder participar en los diferentes procesos de contratación de la obra pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**(Nombre de la Persona Física o del representante legal de la Persona Jurídica Colectiva)**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

### Hoja membretada de la persona física / jurídico colectiva

**Asunto:** Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Comalcalco, Tabasco; a (día) de (mes) de 2025.

**Nombre de la persona titular**  
**Contralor (a) Municipal**  
**Presente**

Por este conducto, C. **(Nombre de la Persona Física o del representante legal de la Persona Jurídica Colectiva)**, representante legal de la empresa **(Nombre de la Persona Jurídica Colectiva)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. Ninguna de las personas con facultades directivas y socios que integran la empresa antes señalada se encuentran en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- II. A la fecha no presento adeudos fiscales con la Federación.
- III. A la fecha no presento adeudos fiscales con el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y acepto que de haber incurrido en falsedad en la presente declaración o en información proporcionada, me haré acreedor a las sanciones a que haya lugar.

**Atentamente**

**(Nombre de la Persona Física o del representante legal de la Persona Jurídica Colectiva)**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**FORMATO RR-02**

**PLIEGO DE REQUISITOS PARA LA REVALIDACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTROL DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO.**

El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el Artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Artículos 7,8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 de su Reglamento convoca a todas las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas al trámite de revalidación del Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco.

Para ser sujetos a la Revalidación del Registro, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y el artículo 228 de su Reglamento y los presentes requisitos, que a continuación se relacionan:

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DOCUMENTOS RECIBIDOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de revalidación por escrito en papel membretado y sello de la empresa dirigida a la persona titular de la Contraloría Municipal, indicando los datos generales del solicitante.</li> <li>Pliego de requisitos de revalidación firmado bajo protesta de decir verdad. <b>(Original y digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo <b>54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco</b>, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna dependencia, órgano o entidad de la administración pública federal, estatal y municipal. <b>(Original y digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de situación fiscal actualizada <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula vigente de inscripción al Registro Único de Contratistas del Estado. <b>(Digital en formato PDF y original para cotejo.)</b></li> </ul>			
5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Última declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que se efectúe la revalidación, indicando capital contable y balance general auditado, del mismo ejercicio. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>			
6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula Profesional del Técnico responsable. <b>(Digital en formato PDF)</b></li> </ul>			

*[Handwritten signature/initials]*

*[Handwritten mark]*



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Nota. - Los documentos y requisitos aquí solicitados deberán ser entregados en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, ubicado en Plaza Juárez s/n, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de manera impresa, en carpeta o Folder, plenamente identificadas y en formato digital PDF en dispositivo USB, en el orden que se indica, presentando en original los documentos citados en los requisitos para su cotejo. La Cédula del Registro Único de Control de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, se entregará, si procede su registro, dentro de 7 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación completa.

Los interesados que se identifiquen en la especialidad de Control de Calidad podrán presentar certificación vigente expedido por un organismo de certificación de sistemas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los contratistas se obligan a comprobar las especialidades indicadas; la Contraloría Municipal podrá verificar las mismas y en caso haber incurrido en falsedad en la presente declaración o por haber alterado la información proporcionada se procederá a la cancelación del Registro de acuerdo con el artículo 9 fracción I, de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha de Revisión (control Interno): \_\_\_\_\_

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora

**LIC. GEORGINA CARRILLO LEON**  
Cuarta Regidora

**C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO**  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE **LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTROL DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PARMET MARCELINO IBARRA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

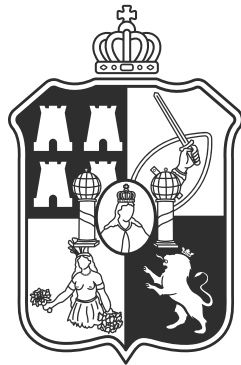
**SECRETARÍA**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2939	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE) PROYECTO (IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 2940	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA) PROYECTO (IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	8
No.- 2941	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO) PROYECTO (IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	14
No.- 2942	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAIZ ) PROYECTO (IS105) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	20
No.- 2943	LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTROL DE CONTRATISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.....	26
	INDICE.....	43



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: xUtYzQZTPLcVeKZ187zaXnMcVgUwRHvF6Lvv3OFwV/jl1FX0K3soOd5Bp1QP6zhk2rcpZAVD  
VXyUY1HLHGOMZLAobsI5eGzRxyTs3zEeJd5MZoFv+J9NPbwRqNM+u1EinFm373mzch1rfmToKKyBC83seK6bN  
aBWOONMElykrcOSvNDcjgyeivPXsZFb97JGpElobCQonwsdlhew1YMwROrlcCGz1+o9ha/N0970hU6avpbs4Ljz5  
m8WjlziD7toWtjQGM7IR2SOGN9xTbXvWr8PCICEGj7V04zxYZKGqa870DEDrGS5qG6ApQxL6khZAYdLYO8qRt  
GnvuztXwqfaA==